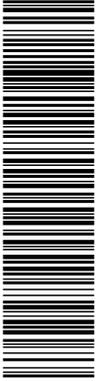


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERTF ACDO-PLENO-31-01-22 -aprobación inicial-reglamento de uso de instalaciones municipales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IK5MC-TNONK-NC38X</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 01/02/2022 17:16 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/02/2022 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 660769 IK5MC-TNONK-NC38X DF47C7C23EBC4FF2EE17F496FA5D5616B74FBACC) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-2&en\\_id=5&dioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&en_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Secretaría General

### Certificado

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), en ejercicio de la función de fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, certifico:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno (31) de enero de 2022**, el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva, transcrita literalmente, es del siguiente tenor:

#### Punto 1.- Aprobación inicial del Reglamento de uso de las instalaciones municipales.

##### "ANTECEDENTES

- 1.- En el mes de marzo de 2020 se inició el procedimiento para la aprobación de un Reglamento de Uso de las Instalaciones municipales, abriéndose una consulta pública.
- 2.- Tras la fase de consultas se redactó un texto del Reglamento de Uso de las Instalaciones Municipales.
- 3.- Se han emitido informes de los responsables de las diferentes áreas afectadas, así como un informe jurídico de la Secretaría General de acuerdo con el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
- 4.- En la sesión de Pleno de mayo de 2021 no se ratificó la inclusión en el orden del día de la propuesta de aprobación inicial de este Reglamento, porque su texto no incluía los edificios municipales situados en la calle Santa Ana y en la Avenida Príncipe de Asturias.
- 5.- Se ha modificado el texto remitido en el mes de mayo para incorporar una regulación sobre dichos edificios.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Reglamento tiene por objeto regular el uso de instalaciones municipales deportivas y culturales y del Centro Cívico, estableciendo el régimen de derechos y obligaciones de los usuarios, así como las condiciones que regirán el uso de las instalaciones y la participación en las actividades.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosa.deodon.es](http://www.aytovillaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERTF ACDO-PLENO-31-01-22 -aprobación inicial-reglamento de uso de instalaciones municipales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IK5MC-TNONK-NC38X</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 01/02/2022 17:16 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/02/2022 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 660769 IK5MC-TNONK-NC38X DF47C723EBC4FF2EE17E496E45D5616874FBACC) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&en\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Certificado  
Acuerdo de Pleno. Sesión de 31-01-2022  
Aprobación inicial del Reglamento de uso de las instalaciones municipales

También incorpora un régimen sancionador, en ejercicio de la competencia atribuida a los entes locales por el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- El procedimiento, iniciado con el equipo de gobierno anterior, se ha continuado por el actual equipo de gobierno, que ha tomado conocimiento del trabajo realizado.

TERCERO.- Es conveniente que el Ayuntamiento disponga de una norma que regule el uso de dichas instalaciones, para general conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de las mismas. Asimismo, el Reglamento incorpora un régimen sancionador que permite al Ayuntamiento sancionar aquellas conductas tipificadas en la norma, que supongan una vulneración de las normas de uso, con lo que dispone de una herramienta jurídica que permita sancionar determinadas conductas, de la que carece en estos momentos, pues las normas generales aplicables no recogen conductas específicas en relación con el uso de instalaciones municipales que, por medio del Reglamento, pueden ser objeto de sanción en los términos establecidos en las normas de rango legal aplicables.

CUARTO.- El procedimiento para la aprobación del Reglamento se ajusta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que se abrió una fase de consultas en la web municipal, durante un plazo de 15 días.

Redactado el texto del Reglamento, procede, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobar inicialmente el texto y abrir un período de información pública para sugerencias.

QUINTO.- La competencia para aprobar inicialmente el Reglamento corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia que le atribuyen las normas en vigor, el Pleno de la Corporación

**ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso de las Instalaciones municipales, con el texto que figura como anexo a esta propuesta, de la que forma parte integrante.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un período de información pública por un plazo de treinta (30) días mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de la Casa



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERTF ACDO-PLENO-31-01-22 -aprobación inicial-reglamento de uso de instalaciones municipales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IK5MC-TNONK-NC38X</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 01/02/2022 17:16 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/02/2022 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 660769 IK5MC-TNONK-NC38X DF47C723EBC4FF2EE17E486E45D5616874F8ACC) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-2&en\\_id=5&dioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&en_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Certificado  
Acuerdo de Pleno. Sesión de 31-01-2022  
Aprobación inicial del Reglamento de uso de las instalaciones municipales

Consistorial y en el portal de transparencia municipal, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- El Reglamento se entenderá definitivamente aprobado con el texto aprobado inicialmente si transcurre el plazo mencionado en el apartado anterior sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias. En consecuencia, se dispondrá la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- La aprobación inicial del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aunque se podrá manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la aprobación definitiva del Reglamento se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, y surta los efectos que propios de su naturaleza, expido este certificado para su publicación en el Portal de Transparencia, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villaviciosa de Odón en la fecha que consta en la huella de firma digital.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente  
(Firma digital)  
Raúl Martín Galán

El Secretario General  
(Firma digital)  
D. Manuel Paz Taboada

